



117

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00464 de 2005**

“Por la cual se modifica la resolución No. 00379 de mayo 18 de 2005, por la que se conforma el Comité Nacional de Indexación y Homologación de Publicaciones Especializadas de Ciencia, Tecnología”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL  
DESARROLLO DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA  
“FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”  
COLCIENCIAS,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 00379 expedida por este Despacho el 18 de Mayo de 2005, se creó el grupo de trabajo denominado “Comité Nacional de Indexación y Homologación de Publicaciones Especializadas de Ciencia, Tecnología”, como instancia que examina, revisa y formula recomendaciones a la Dirección General de Colciencias, sobre la elaboración y actualización de las condiciones para indexar y homologar publicaciones especializadas.

Que en el artículo 1º de la mencionada providencia se previó que del Comité formaran parte dos (2) editores de revistas nacionales reconocidas en la categoría A del Índice Bibliográfico Nacional – Publindex, designados por la Dirección General de Colciencias, para periodos de 2 años.

Que resulta inconveniente que editores de revistas indexadas, y por lo mismo con intereses en las condiciones de indexación y homologación de publicaciones especializadas, formen parte de esa instancia asesora.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 00379 del 18 de mayo de 2005, el cual quedará así:

“ **ARTICULO PRIMERO:** Crear el grupo de trabajo denominado “Comité Nacional



518

de Indexación y Homologación de Publicaciones Especializadas de Ciencia, Tecnología", como instancia que examina, revisa y formula recomendaciones a la Dirección General de Colciencias, sobre la elaboración y actualización de las condiciones para indexar y homologar publicaciones especializadas, el cual estará conformado por:

- El Subdirector(a) de Programas de Desarrollo Científico y Tecnológico
- El Subdirector(a) de Programas Estratégicos
- El Subdirector(a) de Innovación y Desarrollo Empresarial
- Dos personas de reconocida trayectoria en la edición y producción de revistas especializadas de ciencia y tecnología, designadas por la Dirección General de Colciencias para un periodo de dos años contados a partir de la fecha de la primera reunión para la cual fueren citadas, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos.

Miembros con voz pero sin voto

- El director del Observatorio de Ciencia y Tecnología o su delegado.
- El director del Grupo CT&S de la Universidad Nacional de Colombia.

A todas las reuniones de este Comité se invitará al Viceministro (a) de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional o su delegado."

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 JUN. 2005**

  
**MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE MESA**  
Directora General